



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA  
ADQUISICIÓN DE BIENES**

**Emitido: 05 de Agosto del 2014**

**Licitación Selectiva No. BCN-32-28-14**

**Nombre del Proceso de Contratación:**

**“Adquisición de Equipos Receptores GPS”**

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el Arto. 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**Unidad de Adquisiciones**

**Asesoría Jurídica**

**Dirección de Servicios Generales.**



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CONVOCATORIA LICITACIÓN SELECTIVA BCN-32-28-14 “Adquisición de Equipos Receptores GPS”

El Banco Central de Nicaragua, invita a participar en la Licitación Selectiva No. **BCN-32-28-14** “Adquisición de Equipos Receptores GPS”.

En Resolución de Inicio No. **UAD-32-28-14-BCN**, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. El Banco Central de Nicaragua, requiere la Contratación de “Adquisición de Equipos Receptores GPS”.
2. Las Especificaciones Técnicas de la contratación en relación, se encuentran detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirlo hasta un día antes de la apertura de ofertas y deberán realizar un depósito, en **BANPRO** al número de cuenta **10023306008277** de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable.
4. Una vez realizado el depósito, presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con original de la minuta del depósito. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, también puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (**SISCAE**), [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y de la página web [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
6. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en idioma español.
7. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción, a más tardar el día **14 de agosto del 2014** a las **10:00 a.m.**
8. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

  
Guadalupe de la Soledad Mejía  
Jefe Unidad de Adquisiciones



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Resumen Descriptivo

### **PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

#### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los oferentes en la preparación de sus ofertas, la presentación, apertura, evaluación y la adjudicación de los contratos.

#### **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas y las calificaciones que deberá poseer el oferente para ejecutar el contrato.

#### **Sección IV. Formularios de la Oferta**

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, que el oferente debe presentar con la oferta.

### **PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES**

#### **Sección V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Esta sección incluye las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir, plan de entrega y cronograma de cumplimiento.

### **PARTE 3 - CONTRATO**

#### **Sección VI. Modelo del Contrato**

Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Índice General

|                                                            |    |
|------------------------------------------------------------|----|
| <b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b>              | 5  |
| <b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes</b>            | 6  |
| <b>Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</b>            | 21 |
| <b>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</b> | 23 |
| <b>Sección IV. Formularios de la Oferta</b>                | 24 |
| <b>PARTE 2 – Lista Bien(es) y plan de entrega</b>          | 29 |
| <b>Sección V. Especificaciones Técnicas</b>                | 34 |
| <b>PARTE 3 – Contrato</b>                                  | 36 |
| <b>Sección VI. Modelo de Contrato</b>                      | 36 |



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **PARTE 1:** Procedimientos de Licitación

### **Calendario de Licitación Selectiva No. BCN-32-28-14 "Adquisición de Equipos Receptores GPS"**

| No. | ACTIVIDAD                                                                                        | FECHA                                                     | HORA                  | LUGAR                                              |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|
| 1   | Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación selectiva los oferentes. | 05 de agosto hasta un día antes de la apertura de ofertas | 8:30 a.m.- 3:00 p.m.  | Unidad de Adquisiciones Banco Central de Nicaragua |
| 2   | Plazo para recibir solicitud de aclaración al PBC.                                               | 5 y 6 de agosto del 2014                                  | 8:00 a.m.-2:00 p.m.   | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 3   | Plazo para interponer recurso de Objeción del documento de licitación                            | 06 de Agosto del 2014                                     | 8:00 a.m.-2:00 p.m.   | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 4   | Reunión de Homologación                                                                          | 07 de agosto del 2014                                     | 09:00 a.m.            | Sala de Capacitación del BCN                       |
| 5   | Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.  | 08 de agosto del 2014                                     | 8:00 a.m.-5:00 p.m.   | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 6   | Plazo para presentar las ofertas.                                                                | 14 de agosto del 2014                                     | 10:00 a.m.            | Recepción del Banco Central de Nicaragua           |
| 7   | Apertura de Ofertas.                                                                             | 14 de agosto del 2014                                     | 10:30 a.m.            | Sala de Capacitación BCN                           |
| 8   | Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.                             | 15 de agosto del 2014                                     | 11:00 a.m.-5:00 p.m.  | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 9   | Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.                       | 18 de agosto del 2014                                     | 8:00 a.m. – 2:00 p.m. | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 10  | Plazo para calificar y evaluar las ofertas                                                       | Del 14 al 22 de agosto del 2014                           | 8:00 a.m.-5:00 p.m.   | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 11  | Plazo para remitir propuesta de evaluación a los oferentes y a la autoridad máxima               | 19 de agosto del 2014                                     | 8:00 a.m.-5:00 p.m.   | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 12  | Plazo para interponer Recurso de Aclaración                                                      | 20 y 21 de agosto del 2014                                | 0:00 a.m.-2:00 p.m.   | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 13  | Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.                                          | 22 de agosto del 2014                                     | 8:00 a.m.- 5:00 p.m.  | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 14  | Plazo para notificar a los oferentes y a la máxima autoridad del dictamen de recomendación       | 25 de agosto del 2014                                     | 8:00 a.m.- 5:00p.m.   | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 15  | Plazo para dictar Resolución de Adjudicación.                                                    | 26 de agosto del 2014                                     | 8:00 a.m. -5:00 p.m.  | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 16  | Plazo para notificar al oferente adjudicado.                                                     | 27 de agosto del 2014                                     | 8:00 a.m.-5:00 p.m.   | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 17  | Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos.                                           | 05 de septiembre del 2014                                 | 8:00 a.m.-5:00 p.m.   | Asesoría Legal BCN                                 |



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Generalidades

#### 1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua, emite este Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar el o los Bien(es) objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", cualquier disposición no contenida en el presente PBC se regirá por las normas establecidas en la Ley.
- 1.3 Para todos los efectos:
  - 1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita, independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico y cartas).
  - 1.3.2 "Día" significa "día calendario".

#### 2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El BCN, financiará el costo de esta contratación con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

#### 3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los oferentes que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

"Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato.

"Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato.

"Prácticas colusorias" significa una confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento del adquirente, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.

"Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición o para afectar la ejecución de un contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

#### 4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
- Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

## 5. Elegibilidad del o los Bien(es) y Servicio(s) Conexos

- 5.1 El o los bien(es) que hayan de suministrarse de conformidad con esta licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este documento de licitación.
- 5.2 Para la elegibilidad del o los bien(es), el oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bien(es) que no cumplan la cláusula de elegibilidad y las que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

## 6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1 El pliego de bases y condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican:

### PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Convocatoria a Licitación
- Sección I. Instrucciones a los Oferente (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación
- Sección IV. Formularios de Oferta

### PARTE 2 – Lista de Requisitos

- Sección V. Lista de Cantidades o Calendario de Actividades

### PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Contrato

- 6.2 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua, forma parte de este Documento de Licitación.
- 6.3 El Banco Central de Nicaragua, no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 6.5 el calendario de licitación es parte integral de este documento.



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 7. Homologación

- 7.1 En toda licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los pliegos de bases y condiciones, dentro del periodo indicado en Calendario de Licitación.
- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida al Área de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía – Jefa de la Unidad de Adquisiciones, al correo [gmejia@bcn.gob.ni](mailto:gmejia@bcn.gob.ni); [che@bcn.gob.ni](mailto:che@bcn.gob.ni).

## 8. Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el Pliego de Base y Condiciones, dentro del periodo indicado en el calendario.
- 8.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía – Jefe Unidad de Adquisiciones, al correo: [gmejia@bcn.gob.ni](mailto:gmejia@bcn.gob.ni); [che@bcn.gob.ni](mailto:che@bcn.gob.ni)
- 8.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá la(s) consulta(s), por un periodo mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 8.4 Vencido el plazo para las repuestas de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles oferentes a través del portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

## 9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el presente Pliego de Bases y Condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

## 10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar “acta motivada” y notificar a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.





UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El plazo de la apertura de ofertas, deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

## C. Preparación de las Ofertas

### 11. Costo de la Oferta

- 11.1 El oferente participante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago, ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

### 12. Idioma de la Oferta

- 12.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

### 13. Documentos que Componen la Oferta

- 13.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
  - b) Garantía de Seriedad de la Oferta.
  - c) Evidencia documentada que certifique que el o los bien (es) que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
  - d) Evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el PBC son cumplidos por el oferente;
  - e) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

### 14. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 14.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

### 15. Ofertas Alternativas

- 15.1 No se considerarán ofertas alternativas.

### 16. Precios de la Oferta y Descuentos

- 16.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 16.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario "Lista de Precios". Si la Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios, se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes.
- 16.3 El precio cotizado en el formulario de presentación de la oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 16.4 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de presentación de la oferta.
- 16.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 16.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país. Los precios deberán registrarse conforme bien(es) de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERM.
- 16.7 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.
- Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

## 17. Moneda de la Oferta

- 17.1 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el Córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día de la apertura de oferta.

## 18. Documentos de elegibilidad del Oferente

- 18.1 Para establecer su elegibilidad los oferentes deberán presentar los siguientes documentos vigentes:
- (a) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores.
  - (b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación, ni para contratar con el estado, de conformidad a lo establecido en los Artos. 17 y 18 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" que conoce, acepta y se somete al PBC y demás requerimientos del procedimiento de contratación, que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenten para efectos del procedimiento, que conoce las sanciones contenidas en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y en el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".
  - (c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
  - (d) Presentar fotocopia simple debidamente certificada por Notario Público del Poder de Representación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato, cuando un



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

oferente nacional esté representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

- (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (f) Fotocopia certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Sociedad o empresa en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (g) Certificación de Inscripción de comerciantes (para personas naturales)
- (h) Fotocopia de Cédula RUC vigente actualizado, conforme Comunicado No. 04-2013, emitido por la DGI.
- (i) Fotocopia de Solvencia Fiscal.
- (j) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2012 y 2013).
- (k) Los oferentes inscritos en la DGI como personas naturales, deben de cumplir con lo establecido en la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en la gaceta Diario Oficial No. 24 del 17/12/12, Arto. 249, numeral 8, para participar en este proceso de licitación.

## 19. Documentos de elegibilidad de los Bienes

- 19.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los bienes los oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

## 20. Documentos de Conformidad de los Bienes

- 20.1 Con el fin de establecer la conformidad del o los Bien(es), los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que el o los Bien(es) cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Especificaciones Técnicas.

## 21. Documentos de Calificaciones del Oferente

- 21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
- (a) En caso que el oferente no esté establecido comercialmente en Nicaragua, él está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Nicaragua, con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en los términos del Contrato.
  - (b) Que el oferente cumpla con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

### 22. Período de Validez de las Ofertas

- 22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 días calendario y estarán sujetas al plazo establecido. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

## 23. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
- 23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al 1 % del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) Fianzas o garantías emitida por las Instituciones Aseguradoras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, conforme Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado.
  - (b) Si la Institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
  - (d) Ser presentada en original;
  - (e) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.
  - (f) **(NO SE ACEPTARAN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA)**
- 23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta que no fueron seleccionadas, serán devueltas mediante solicitud por escrito dirigida a la Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía – Jefe Unidad de Adquisiciones.
- 23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá hacer efectiva en los siguientes casos:
- (a) Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC.
  - (b) Si el oferente seleccionado:
    - No firma el contrato.
    - No suministra la Garantía de Cumplimiento.
- 23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio, deberá ser emitido en nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

## 24. Formato y firma de la oferta

- 24.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el oferente deberá presentar dos (2) copias de la misma y



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

marcar claramente el ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

- 24.2 El original y copias de las ofertas deberá constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.
- 24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
- 24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

## **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

### **25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 25.1 Los oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- 25.2 Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:
  - (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
  - (b) Rotulado Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 300 mts. al Este.
  - (c) Llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: Licitación Selectiva No. **BCN-32-28-14 "Adquisición de Equipos Receptores GPS"** y las palabras "No abrir antes de las 10:00 a.m. del día 14 de Agosto del 2014".

Si el sobre exterior no está sellado y marcado según lo dispuesto en la presente cláusula, el Banco Central de Nicaragua, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

### **26. Plazo para presentar las ofertas**

- 26.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección establecida, a más tardar en la fecha y hora indicada en Calendario de Licitación.
- 26.2 El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al documento de licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

### **27. Ofertas Tardías**

- 27.1 El Banco Central de Nicaragua, no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al oferente remitente sin abrir.

### **28. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**

- 28.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
  - (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" y



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua, antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas,
- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## 29. Apertura de las Ofertas

- 29.1 El Banco Central de Nicaragua, realizará el acto de Apertura en público en la dirección, fecha y hora establecida en el Calendario de Licitación.
- 29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 29.3 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.
- 29.4 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.5 El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.
- 29.6 Los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por la Unidad de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los oferentes que deseen hacerlo. La apertura de ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y en el presente documento.

## E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

### 30. Confidencialidad

- 30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 30.2 Ningún oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura y hasta la adjudicación del Contrato.

### 31. Aclaración de las Ofertas

- 31.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones, podrá solicitar a los oferentes por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

### 32. Cumplimiento de las Ofertas

- 32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 32.2 Mejor Oferta, es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

### 33. Principio de Subsancibilidad

- 33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituya el factor de selección determinado en este Pliego de Bases y Condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 33.2 La Unidad de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 33.3 **Causales de rechazo de las ofertas:**
1. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
  2. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el Pliego de Bases y Condiciones.
  3. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el Pliego de Bases y Condiciones.
  4. Cuando el oferente no presente las garantías requeridas.
  5. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
  6. Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que de lugar a presumir su incumplimiento de las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación será capaz de cumplir los términos del contrato.
  7. Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas en el Arto. 44 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

8. Cuando el oferente no presente los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 33.5 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

## 34. Examen Preliminar de las Ofertas

- 34.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 34.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad;
  - (b) ha sido debidamente firmada;
  - (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y
  - (d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación.
- 34.3 El Banco Central de Nicaragua, rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 46 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" en los siguientes casos:
- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
  - b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
  - c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
  - d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
  - e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
  - f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución





UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.

- g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el Arto. 44 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico".

- 34.4 El Comité de Evaluación, descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 45 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico", en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el oferente no satisfaga los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y PBC.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c. Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

## 35. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente.
- 35.2 El Banco Central de Nicaragua, evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada para confirmar que todos los requisitos del o los Bien(es) del documento de Licitación Selectiva, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

## 36. Conversión a una sola moneda

- 36.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, en córdobas (moneda oficial) al tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de ofertas.

## 37. Evaluación de las ofertas

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del presente documento de licitación.
- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 37.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien(es).
- 37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 37.5 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en este PBC, so pena de nulidad.
- 37.6 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:  
Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará al BCN, la facultad de rechazarla, previo análisis de la misma.
- 37.7 Al evaluar una oferta el Banco Central de Nicaragua, no tendrá en cuenta:



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (a) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviese estipulado en la oferta.

37.8 Si así indican estos documentos de licitación se permitirá que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

## 38. Pos calificación del Oferente

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua, determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que éste ha presentado,
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el oferente presentó la siguiente mejor oferta.
- 38.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los documentos de licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del BCN con copia a cada oferente.

## 39. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

## F. Adjudicación del Contrato

### 40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Banco Central de Nicaragua, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, asimismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales o totales. El BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria e intereses de la Institución.

### 41. Suspensión o Cancelación

- 41.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 41.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante resolución administrativa.
- 41.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 42. Adjudicación

- 42.1 La Licitación se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la autoridad máxima del BCN dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 42.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado, se procederá a formalizar el contrato.
- 42.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

## 43. De la Re-Adjudicación

- 43.1 El BCN, podrá re adjudicar la contratación de la licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:
- a) El oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
  - b) El oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).

## 44. Derecho a hacer uso de Recursos

- 44.1 Los oferentes tienen derecho a hacer uso de los recursos conforme lo establecido en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 (LCASP).

## 45. Firma del Contrato

- 45.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua, deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida; cuando el BCN no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
  2. Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

## 46. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 46.1 El oferente seleccionado deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total del contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. y deberán ser Fianzas o Garantías Bancarias emitidas por las Instituciones Aseguradoras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, conforme Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado. Esta Garantía tener ser válida por el periodo de 1 año y podrá ser prorrogable por tres (3) meses más a simple solicitud del Banco Central de Nicaragua. **(NO SE ACEPTARAN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA)**



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 46.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento o no firma el contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## 47. Adelanto

- 47.1 El Banco Central de Nicaragua, realizará el pago de anticipo sobre el precio de acuerdo a lo estipulado en el contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por un Garantía de Anticipo del 100%, en el caso que la adquisición solicitada lo requiera. N/A

## 48. Acreditación.

- 48.1 Acreditación de Representantes en Acto Público. Las personas naturales concurren personalmente o a través de su Representante debidamente acreditadas ante la Unidad de Adquisiciones o Representante de la Máxima Autoridad, mediante carta poder simple.
- 48.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

## 49. De la devolución de garantías (en los procesos que apliquen)

- 49.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:
- 49.2 Garantía de seriedad de oferta: recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes.
- 49.3 Garantía de anticipo: recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el oferente no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 49.4 Garantía de cumplimiento: recibida el acta de recepción final e informe conclusivo que indique que el proveedor no tiene productos pendientes de entregar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 49.5 Garantía contra vicios ocultos y redhibitorios: recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la servicio y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 49.6 Garantía de Calidad: recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

OK



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

| A. Disposiciones Generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Banco Central de Nicaragua                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Licitación Selectiva No. <b>BCN-32-28-14</b> , "Adquisición de Equipos Receptores GPS"                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Nombre del Prestatario es: Fondos Propios Banco Central de Nicaragua                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Nombre de la Licitación Selectiva: "Adquisición de Equipos Receptores GPS".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| B. Contenido del Documento de Licitación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse:<br>Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua<br>Dirección: Km. 7 Sur, 300 mts al Este.<br>Ciudad: Managua, Nicaragua<br>Teléfono: 2255 – 7171 Ext. 4555<br>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:gmejia@bcn.gob.ni">gmejia@bcn.gob.ni</a> ; <a href="mailto:che@bcn.gob.ni">che@bcn.gob.ni</a> |
| C. Preparación de las Ofertas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:<br>Ver páginas Nos. <b>24 a la 33</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| No se considerarán ofertas alternativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| El plazo de validez de la oferta será de: 60 días calendario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| La oferta deberá incluir una <b>Garantía Seriedad de Oferta</b> por el 1 % del valor total de la oferta incluyendo impuesto                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| El oferente adjudicado deberá presentar una <b>Garantía de Cumplimiento</b> de Contrato por el 5% del monto total adjudicado por el período de un (1) año, prorrogable por 3 meses más a simple solicitud del BCN.                                                                                                                                                                             |
| Además de la oferta original, el número de copias es: <b>2 debidamente foliadas</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

| D. Presentación y Apertura de Ofertas                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Los oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.                                                                                                                                                                  |
| El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:                                                                                                                                                     |
| <b>La presentación de las ofertas tendrá lugar en:</b><br><b>Dirección:</b> Banco Central de Nicaragua<br><b>Lugar:</b> Recepción del BCN<br><b>Ciudad:</b> Managua, Nicaragua<br><b>Fecha:</b> 14 de Agosto del 2014<br><b>Hora:</b> 10:00 a.m.    |
| <b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b><br><b>Dirección:</b> Banco Central de Nicaragua<br><b>Lugar:</b> Sala de Capacitación BCN<br><b>Ciudad:</b> Managua, Nicaragua<br><b>Fecha:</b> 14 de Agosto del 2014<br><b>Hora:</b> 10:30 a.m. |
| E. Calificación y Evaluación de las Ofertas                                                                                                                                                                                                         |
| Los precios de las ofertas expresados en dólares se convertirán a córdobas<br>La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de Nicaragua<br>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: fecha de la apertura de ofertas             |
| F. Adjudicación del Contrato                                                                                                                                                                                                                        |
| El máximo porcentaje en que las cantidades podrán sea aumentadas es: 20%<br>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán sea disminuidas es: 20%                                                                                               |



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Las ofertas presentadas por los proveedores deberán contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará el BCN, la facultad de rechazarla previo análisis de la misma.

**Previo Cumplimiento Especificaciones Técnicas se evaluará:**

| Descripción | Porcentaje |
|-------------|------------|
| Menor costo | 100%       |
| Total       | 100%       |

### Precio más bajo (100%)

Se calificará con el puntaje máximo al oferente que ofrezca el precio más bajo. La calificación de los otros oferentes se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación:

Puntaje (n) = Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde:

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo.

Oferta n: El costo de las ofertas restantes, de manera individual.

Puntaje (n): El puntaje obtenido por la empresa (n) de la calificación total.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
- Formulario de la Oferta.
- Formulario Lista de precio
- Lista de bienes y plan de entrega.
- Lista de Precios Unitarios de los bienes.
- Carta de compromiso del oferente.
- Formulario de capacidad financiera.
- Anexo 1 y 2: Formato de Presentación de Oferta



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:<br>Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]<br>Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]<br>Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado]<br>Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]                                                                                                                                                             |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul> |





UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):<br><br>Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]<br><br>Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]<br><br>Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]<br><br>Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA] |
| 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>                                                                                                                                                                                   |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No. : *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Adquirente]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bien(es) y nos comprometemos a que estos Bien(es) y Servicio(s) Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos *[indicar una descripción breve del o los bien(es) y servicio(s) conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los sub-oferentes requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APC.A, y la nacionalidad de cada sub-oferente y Vendedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los sub-oferentes o vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco del que provienen los fondos, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bien(es) detallada por el BCN en la Lista de Requerimientos.]*

| Ítem | Descripción | Cant. | Unidad de Medida | Precio Unitario Sin IVA | Imp. | Precio Unitario con IVA | Monto Total incluido IVA |
|------|-------------|-------|------------------|-------------------------|------|-------------------------|--------------------------|
|      |             |       |                  |                         |      |                         |                          |



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 2 – Lista de Bien(es) y Plan de Entrega

| 1. Lista de Bien(es) y Plan de Entregas |                              |          |                        |                                                    |                                           |                                  |                                                                                                      |
|-----------------------------------------|------------------------------|----------|------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° de<br>Artículo<br>(Rubro)            | Descripción de<br>los Bienes | Cantidad | Unidad<br>de<br>Medida | Lugar de<br>entrega<br>final<br>según se<br>indica | Fecha de Entrega                          |                                  |                                                                                                      |
|                                         |                              |          |                        |                                                    | Fecha<br>más<br>temprana<br>de<br>entrega | Fecha<br>límite<br>de<br>entrega | Fecha de entrega<br>ofrecida por el<br>Oferente <i>[a ser<br/>proporcionada<br/>por el Oferente]</i> |
|                                         |                              |          |                        |                                                    |                                           |                                  |                                                                                                      |

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Bienes:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar **“Adquisición de Equipos Receptores GPS”** con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Capacidad Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

### RAZONES FINANCIERAS AÑO 2012

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

### RAZONES FINANCIERAS AÑO 2013

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

---

---

Nombre completo del Representante Legal

Firma



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## “ANEXO 1”

### FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

**Banco Central de Nicaragua**

Centro Bancario “Francisco Laínez”

Km. 7 Carretera Sur, 300 mts., Este

Pista Juan Pablo II

Managua, Nicaragua

**Referencia:** Especificar el nombre y número del proceso  
“Adquisición de Equipos Receptores GPS”

Estimado Señores:

En atención a Licitación en referencia, los suscritos presentamos nuestra oferta para participar en la LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-30-212-14 “Adquisición de Equipos Receptores GPS”, de acuerdo a lo solicitado en la presente licitación.

Precio de la oferta:

| No. | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Precio Unitario + IVA | Precio Total |
|-----|-------------|----------|-----------------|-----------------------|--------------|
|     |             |          |                 |                       |              |
|     |             |          |                 |                       |              |

Tiempo de entrega: \_\_\_\_\_

Precio total de la oferta en letras:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

A fin de cumplir con los requisitos del PBC se adjunta a la presente, garantía de mantenimiento de oferta por la suma de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma Autorizada**





UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

“ANEXO 2”

## FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

“Adquisición de Equipos Receptores GPS”

| No. | Cantidad | Especificaciones<br>Técnicas Requeridas | Especificaciones<br>Técnicas Presentadas | Observación | Plazo de<br>Entrega |
|-----|----------|-----------------------------------------|------------------------------------------|-------------|---------------------|
|     |          |                                         |                                          |             |                     |
|     |          |                                         |                                          |             |                     |
|     |          |                                         |                                          |             |                     |
|     |          |                                         |                                          |             |                     |
|     |          |                                         |                                          |             |                     |
|     |          |                                         |                                          |             |                     |



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Sección V. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Adquisición de Equipos Receptores GPS

#### Especificaciones Técnicas

| Cantidad | Descripción | Item | Especificaciones técnicas solicitadas                                                           | Especificaciones técnicas ofertadas |           |
|----------|-------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------|
|          |             |      |                                                                                                 | Cumple                              | No Cumple |
| 100      | GPS         | 1.   | <b>Tipo de pantalla:</b> TFT transreflectiva de 65.000 colores                                  |                                     |           |
|          |             | 2.   | <b>Batería:</b> 2 pilas AA, similar NIMH o litio                                                |                                     |           |
|          |             | 3.   | <b>Resistente al agua( IPX7):</b> Si                                                            |                                     |           |
|          |             | 4.   | <b>Receptor de alta sensibilidad:</b> Si                                                        |                                     |           |
|          |             | 5.   | <b>Interfaz de equipo:</b> compatible com USB de alta velocidad                                 |                                     |           |
|          |             | 6.   | <b>Mapa base:</b> Si                                                                            |                                     |           |
|          |             | 7.   | <b>Posibilidad de agregar mapas:</b> Si                                                         |                                     |           |
|          |             | 8.   | <b>Memoria interna:</b> 1,7 GB                                                                  |                                     |           |
|          |             | 9.   | <b>Waypoints:</b> 2000                                                                          |                                     |           |
|          |             | 10.  | <b>Rutas:</b> 200                                                                               |                                     |           |
|          |             | 11.  | <b>Track log:</b> 10.000 puntos, 200 tracks guardados                                           |                                     |           |
|          |             | 12.  | <b>Brújula electrónica:</b> Si( tres ejes con inclinación compensada)                           |                                     |           |
|          |             | 13.  | <b>Altímetro barométrico:</b> Si                                                                |                                     |           |
|          |             | 14.  | <b>Calculo de Áreas:</b> Si                                                                     |                                     |           |
|          |             | 15.  | <b>Transferencia de unidad( comparte datos con unidades similares de forma inalámbrica):</b> Si |                                     |           |
|          |             | 16.  | <b>Visor de imágenes:</b> Si                                                                    |                                     |           |
|          |             | 17.  | <b>Adicional debe tener Cubierta o protector para el equipo</b>                                 |                                     |           |



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA OFERENTE

### Presentación de muestras:

Incluir en sus ofertas las muestras de los productos ofertados a través de:

- ✓ Catálogos de los equipos Receptores GPS
- ✓ Ficha Técnica de los GPS
- ✓ Fotos a color

La falta de este requisito descalificará al oferente.

Todos los equipos deberán ser nuevos, cumplir con las especificaciones técnicas y tener cobertura a nivel internacional (que desde el lugar donde se encuentre el equipo pueda realizar ubicaciones geográficas), no necesitan de software para su instalación, es un equipo de receptor que mediante la señal de satélite detecta la ubicación geográfica, usa baterías para su funcionamiento.

**Forma de pago:** El pago se realizara en un plazo no mayor de diez días hábiles, después de la entrega del original de la factura por parte del contratista y después de recibido los bienes a entera satisfacción del centro de responsabilidad del BCN. Estos se pagarán mediante transferencia electrónica al número de cuenta en córdoba de la entidad bancaria indicada por el oferente.

**Período de validez de la oferta:** Su oferta debe ser válida por un período de 60 días contados a partir de la fecha límite establecida en la recepción de la misma.

**Forma de entrega:** La forma de entrega será total, en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la firma del Contrato y recibida la Orden de Compra. Esta se hará en el Almacén e Inventario del Banco Central de Nicaragua.

**Garantías Técnica:** Presentar garantía de fábrica por el período de 1 año, contado a partir de la entrega en Almacén e Inventario.

**Garantía de Seriedad de Oferta:** del 1%.

**Garantía de Cumplimiento:** 5% sobre el monto adjudicado, por el período de un (1) año, prorrogable por 3 meses más a simple solicitud del BCN

Si el oferente incumpliere la fecha de entrega acordada se ejecutará garantía de cumplimiento, a excepción de los casos debidamente justificados.

Se realizará control de calidad al momento de la entrega de los bienes, se revisará su condición y si este no cumple con los estándares de calidad establecida, será regresado al Proveedor hasta que éste realice el cambio del bien, sin incurrir en gastos adicionales para la institución.

**Vigencia del Contrato:** Tendrá vigencia por un año y será efectivo a partir de la firma del mismo. El contrato finalizará hasta agotar el monto adjudicado.



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 3 – Contrato Sección VI. Modelo de Contrato

CONTRATO XXXXX

“XXXXXXXXXXXXXX”

PROCESO No. XXX

Nosotros, XXXXX, en adelante se le denominará “EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: XXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Identidad Ciudadana No. XXXXXXXXXX: (XXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXX apoderado de la Sociedad XXXXXXXXX de la empresa que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato para XXXXX de “XXXXXX”, sujeto a las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.**

El Señor: XXXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número XXX(X), Poder XXXXXXXXXXXXXXXX, otorgado en esta ciudad a las XXXX de la X del día XXXX de XXXX del año dos mil XXXX ante los oficios notariales de XXXX e inscrito con el Número XXXX, Página XXXX, Tomo XXXX, Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El señor: XXXXXXXX acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número XXXXXXXX, autorizada en la ciudad de XXXX a las XXX de la XXXX del día XXXX de XXXX del año XXXX, ante los oficios Notariales de XXXX, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de XXXX, bajo Numero: XXXX (XX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XX) del Registro de Personas y con el Número: XXXXX (XX), Pagina: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX. y Testimonio de Escritura Pública Numero XXXX (X) de Poder XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de Managua, el día XXXX, a las XXXX, ante los Oficios Notariales de XXXX, el que se encuentra inscrita con el numero : XXXX (XXX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX (XXX) de Poderes del Registro Público de XXXXXXXXXXXXXXXX.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución de Inicio No. XXXXXXX del XXXX de XXXXX del año dos mil XXXX, la Gerencia General del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso de Licitación XX No. XX para “XXXXXX”, la cual de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto 75-2010, del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, fue adjudicado de forma XXXXX a: XXXXXXXX ” mediante Resolución de Adjudicación No. XXXX del XXXX de XXXX del año dos mil XXXX.

### **CLÁUSULA TERCERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO:**

Mediante el presente contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete con el Banco a XXXX de XXXXX adjudicado de forma XXXX con base a la Resolución de Adjudicación No. XXXX emitida el día XXXX de XXX del año dos mil XXX en las instalaciones del “Banco Central de Nicaragua”. Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de índole administrativo dentro del marco de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

### **CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES PARA BRINDAR EL: XXXXXXXX**

“EL CONTRATISTA”, se obliga con el BCN a XXXXX, con base a las especificaciones técnicas siguientes:

“EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

“EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

“EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

“EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

“EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

## **CLÁUSULA QUINTA. XXXXXX**

“EL CONTRATISTA” ofertará

## **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE ENTREGA:**

“EL CONTRATISTA” entregará en un plazo de XXXXXXXX mediante acta de recepción final de los XXXXXXXXXXXX entregados.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

“EL CONTRATISTA” se obliga con el BCN a entregar XXXXX en la fecha establecida en la Resolución de Adjudicación.

## **CLÁUSULA OCTAVA. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL XXXX:**

“EL CONTRATISTA”, deberá cumplir con los más altos niveles de cumplimiento y estándares de calidad del XXXXX brindado. En caso de no tener los resultados esperados, durante la vigencia del Contrato, el BCN se reserva el derecho de no contratar sus servicios para futuros procesos.

## **CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.**

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula cuarta, pagará al CONTRATISTA por la XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXXXX (\$XXXX), monto que fue convertido al tipo de cambio oficial, de (C\$ XXXXX) al día XXXXXXXXXXX, fecha de la Apertura de Oferta, para un monto total en córdobas XXXXX: XXXXXXXXXXX (C\$ XXXXXXXX). Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período de XXXXX después de haber recibido el XXXX, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL OFERENTE” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXXXXXX en base a los precios unitarios antes detallados.

## **CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito al Comité Administrador de Contrato, las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se deseen efectuar dichas modificaciones.

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:**

“EL CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el BCN, si no es con la expresa autorización del BCN, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del BCN. La cesión del contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera “El CONTRATISTA”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El CONTRATISTA” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “El CONTRATISTA” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:**

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

1. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del bien o servicio, objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Administrativas del Sector Público” y el Decreto 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”; 2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o entrega del bien, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores, 3. Si EL CONTRATISTA no cumple el objeto del presente contrato o los cambios previa de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Base y Condiciones del proceso No. XXXXX, o los cambios previamente aprobados por El BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado, 4. Si el Contratista subcontrata parte de los servicios objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN, 5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN, 6. Si EL CONTRATISTA, no da al BCN y/o funcionarios delegados, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato, 7. Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad, 8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y 9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables. El BCN podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 241 del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Arto. 67 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 211 Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, “EL CONTRATISTA”, ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno de XXXXX de XXXXX objeto del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante Fianza XXXXXX Numero: XXXXX (XXX) emitido por: XXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de “EL CONTRATISTA”. De conformidad a lo establecido en el Arto. 211 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, es obligación de “EL CONTRATISTA” mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del presente contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENALIDADES (MULTAS):**

Con base a lo establecido en el Artos. 65, 69 y 71 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por “EL CONTRATISTA” en este instrumento, dará derecho al BCN a aplicar por cada incumplimiento, o días de retrasos en la fecha pactada en el presente contrato, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. No obstante, si después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, éste no subsanare el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato descrito en la cláusula décima tercera y podrá rescindir el presente Contrato. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA.

## **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:**

Una vez ejecutada las multas respectivas al CONTRATISTA hasta por el plazo establecido y aún así, éste no subsanare el incumplimiento, el BCN tendrá la plena facultad de iniciar el procedimiento señalado en el Arto. 211 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” para la debida ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), la que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y que pueden aplicarse sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del contratista. Por tanto, debe entenderse que el porcentaje de la penalidad y la ejecución de la garantía pueden ser aplicados de manera sucesiva, por tanto la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía.

Aún cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.

De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el Arto. 241 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:**

Por disposición del Arto. 71 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y el Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

El BCN podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 242 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público",

## **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:**

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para "EL CONTRATISTA", si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte ningún derecho, acción o recurso que tenga o pudiese tener el BCN.

## **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:**

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del BCN o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NULIDAD DEL CONTRATO:**

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Máxima Autoridad, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Arto. 18 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público". De comprobarse tal situación, serán nulos todos los



UNIDAD DE  
ADQUISICIONES

# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente "EL CONTRATISTA" y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:**

El presente contrato se regirá y estará sujeta a la Ley No. 737; "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RENUNCIA:**

"EL CONTRATISTA" renuncia a los beneficios de cualquier ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:**

Conforme a lo establecido en el Arto. 223 del Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones definitivo; b) Oferta Ganadora; c) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; d) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de XXX del año dos mil XXX; e) Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato emitido mediante Fianzas o Garantías según Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP.

## **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente Contrato se terminará anticipadamente total o parcialmente por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito; 3) Por voluntad unilateral del BCN; 4) Por no brindarle "EL CONTRATISTA" al BCN XXXXX de XXX de conformidad al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Selectiva No. BCN-XX-XX-XX.

## **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:**

El Banco por estar sujeto a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", Circulares y Normativas, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con "EL CONTRATISTA" por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

## **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:**

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BCN

c. Contratista

Expediente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA